



SCUBA MEDIC
Seguro Internacional de Buceo

LLOYD'S

Póliza número: SM1328

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU PÓLIZA DE SEGUROS

Por favor lea atentamente el presente documento, así como el sumario de la póliza de seguro, para evitar cualquier malentendido y asegúrese que todos los datos sean correctos y que tenga la protección que usted requiera y sepa cómo proceder en caso de un accidente o si tuviera que hacer una reclamación. Por favor notifique a Consultores Segursub S.L. si cualquier información que nos haya comunicado llegue a cambiar. De no cumplirse con este requisito puede resultar en la invalidación o terminación de cobertura en caso de una reclamación. Si Usted tuviese alguna pregunta por favor comuníquese con Consultores Segursub S.L. al teléfono +34 971695592 o a la dirección de correo electrónico comercial@segursub.com.

Ley Aplicable y Disputas

El presente contrato deberá regirse y ser interpretado de acuerdo con las Leyes Españolas. Cualquier diferencia o disputa que surja con respecto a la presente póliza se someterá exclusivamente a la jurisdicción y tribunales Españoles.

Cómo utilizaremos sus datos personales.

Almacenamos sus datos personales conforme a la ley de Protección de Datos de 1998. La información suministrada por usted a los aseguradores y a nosotros se mantendrá en el ordenador con el fin de informar a otras compañías de seguros que tengan el derecho de aseguramiento y en caso de reclamos. Debe mostrar esto a cualquier persona cuyos datos personales puedan ser utilizados para contribuir a este seguro.

Cláusula de Sanciones

LOS ASEGURADORES no concederán ningún beneficio bajo esta póliza por medio de cobertura, pago de cualquier reclamo o la provisión de cualquier beneficio si se llegase a violar cualquier sanción, prohibición o restricción impuesta por la ley o la reglamentación vigente.

Autoridad de Conducta Financiera

Dive Master Insurance Consultants Ltd es una agencia de suscripción de Lloyd's y está autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA Reg. Nº 306316) lo cual puede ser verificado en su web www.fca.org.uk que incluye el registro de todas las empresas que regula.

COBERTURAS

Cobertura por accidente:

La aseguradora por la presente acuerda indemnizar sujeto a las definiciones, provisiones y exclusiones contenidos en el presente contrato y hasta las sumas aseguradas descritas, por accidentes que el asegurado sufra durante la práctica de submarinismo recreativo, apnea o pesca submarina sin uso de equipo de buceo autónomo.

Cobertura de responsabilidad civil:

La aseguradora indemnizará al asegurado mientras este se encuentre realizando actividades de buceo recreativo, hasta el límite descrito en la presente póliza, por la cantidad que el asegurado esté legalmente obligado a pagar a terceros, en lo que supere una franquicia de € 375 por siniestro como consecuencia de un daño material o personal que el asegurado haya causado durante el periodo de validez del seguro y de acuerdo a las coberturas, definiciones, provisiones y exclusiones del presente contrato de seguro, que declara conocer expresamente.

DEFINICIONES

1. Asegurado, es la persona nombrada en la tarjeta de seguro Scuba Medic y que haya pagado la prima correspondiente.
2. Accidente, significa un suceso específico repentino, inesperado e inusual que ocurra en un momento determinado.
3. Asociaciones de buceo autorizadas, significan las organizaciones controladoras nacionales e internacionales incluidas pero no limitadas a ACUC, FEDAS, SSI, PADI, NAUI, IDEA u organizaciones afiliadas a la R.S.T.C. o C.M.A.S. que recomiendan y dan directrices para la práctica segura del submarinismo.
4. Daño personal significa cualquier daño personal que (a) sea causado por un accidente, y (b) independientemente de otra causa, excepto enfermedad directa resultante de un tratamiento médico o quirúrgico necesario para tratar dicha dolencia y que le cause al asegurado la muerte o invalidez durante los doce meses siguientes al accidente.
5. Tramitador del siniestro, significa el tramitador designado (Dive Master Insurance Consultants Ltd.)

6. Compañía de asistencia: es el agente (ONE ASSIST) del asegurador autorizado para asistir al asegurado como resultado de un accidente
7. La aseguradora significa ciertos suscriptores del Lloyd's de Londres.
8. Gastos Médicos, significan los gastos necesarios soportados por el asegurado por servicios médicos, prescritos médicamente y transporte de emergencia en el momento del accidente o 60 días posteriores a él.
9. Buceo Recreativo significa la práctica de buceo con tubo (snorkel), apnea (free diving), pesca submarina sin uso de equipo autónomo de respiración y el buceo recreativo mientras se utiliza un equipo de respiración autónomo (SCUBA) o con suministro desde la superficie y hasta que el buceador se quite el equipo utilizado en la inmersión.
10. Invalidez Permanente significa, invalidez que no permita al asegurado la realización de cualquier actividad lucrativa u ocupación alguna o para la que el Asegurado haya sido educado o entrenado y que dure más de 365 días finalizados los cuales el asegurado no tenga esperanza de mejora.
11. Búsqueda y rescate significa, cualquier actividad autorizada o instigada a realizar por cualquier autoridad de guarda costas, policía o cualquier otro servicio nacional o internacional responsable de la seguridad en el mar y rescates para salvar al asegurado.
12. Costes razonables de transporte y alojamiento significa, el coste de trasladar al asegurado a su lugar de residencia habitual. Ésta cobertura se extiende a los familiares inmediatos del asegurado (pareja e hijos) si el asegurado estuviese acompañado por ellos en el momento del accidente y si éstos costes no estuviesen cubiertos por un seguro mas específico. Y que sean aprobados por el asegurador. Coberturas adicionales:
 - i) Costes de búsqueda para la recuperación y repatriación de los restos mortales.
 - ii) Costes de alojamiento post tratamiento cuando el asegurado no pueda viajar por prescripción médica y luego de un accidente de buceo, si estos costes no estuviesen cubiertos por una póliza más específica.
 - iii) Costes asociados a los traslados que tenga que hacer el asegurado, y que sean a más de 50 kilómetros de su residencia habitual u hotel, para recibir tratamiento u opinión médica relacionados con un accidente cubierto por la presente póliza de seguros.
13. Terceros significa, persona distinta del asegurado, sus empleados, o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado.

PROVISIONES

El no cumplir con estas provisiones podría invalidar su cobertura de seguro.

Entendiendo que:

1. El buceo deportivo de practicaré de acuerdo a las normas y recomendaciones para el buceo seguro dadas por su organización de buceo autorizada y que el asegurado está en condición física adecuada al comienzo de la inmersión.
2. Ningún gasto recuperable bajo ésta póliza será pagadero sin contar con la factura correspondiente y el consentimiento del tramitador del siniestro. Ésta provisión resulta nula cuando se deban administrar cuidados de emergencia.
3. Las cantidades pagaderas por cualquier accidente no podrán exceder los límites establecidos en el presente contrato de seguro.
4. Los pagos sólo se realizarán según el condicionado de la póliza si:
 - a) bajo la sección 6.i la muerte ocurre durante los 365 días siguientes a la fecha del accidente y la reclamación ha sido notificada al tramitador del siniestro.
 - b) Bajo la sección 6.ii el asegurado sufre incapacidad total permanente dentro de los 365 días posteriores al accidente y éste ha sido notificado al tramitador de siniestros.
5. El asegurado es menor de 70 años en el momento de inicio del seguro, a menos que se especifique y sea aceptado por el tramitador de siniestros luego de un examen médico que confirme que se encuentra en buen estado para la práctica del buceo.
6. El asegurado no aceptará ni responderá a ninguna reclamación por responsabilidad civil que sepa sea hecha en su contra y acuerda informar de inmediato de forma verbal, por fax, carta o por correo electrónico de cualquier notificación o intento de reclamación en su contra al tramitador de siniestros.
7. Si usted a sufrido un accidente de buceo deportivo durante el periodo de seguro sus lesiones deberán de estar completamente resueltas y deberá usted encontrarse en buenas condiciones médicas al momento de recomenzar el buceo.
8. En el caso de una pérdida o lesión en uno de los territorios especificados en el documento "Centros Médicos Hiperbáricos Internacionales concertados" si el asegurado acude a uno de estos centros no necesitará aprobación previa de nuestra compañía de asistencia; si optara por acudir a un centro médico hiperbárico que no se encuentra en dicho documento es preceptivo para garantizar la cobertura del seguro que se llame a nuestra compañía de asistencia para su aprobación.
9. El asegurador para proveer cobertura tiene el derecho de solicitar la cooperación del asegurado para que le sean enviados los informes médicos y de que estos podrán sean revisados por médicos expertos.

La falta de cumplimiento de estas provisiones podría invalidar su siniestro

SUMAS ASEGURADAS

La aseguradora pagará hasta los límites determinados en ésta sección. En cualquier caso el límite máximo a cobrar bajo las secciones 1. a la 5. no excederán en ningún caso de los € 30.000 en total.

1.	Gastos Médicos	€ 30.000
2.	Tratamientos hiperbáricos	€ 30.000
3.	Repatriación de emergencia, búsqueda y repatriación (a opción de la aseguradora)	€ 30.000
4.	Gastos razonables de alojamiento y transporte	€ 5.000
5.	Gastos de búsqueda y rescate	€ 30.000
6.	Cobertura de accidentes personales: si durante la vigencia del seguro el asegurado sufre invalidez o la muerte durante la práctica del buceo deportivo, los siguientes límites son aplicables:	
	i. Muerte	€ 6.000
	ii Invalidez Permanente	€ 6.000
7.	Responsabilidad civil	€ 150.000 (incluidos los costes de defensa)

LIMITE TERRITORIAL

MUNDIAL

EXCLUSIONES

El presente seguro no provee cobertura por cualquier accidente resultante directa o indirectamente de:

1. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (esté o no declarada la guerra), guerra civil, revolución, insurrección o usurpación del poder
2. Contaminación radioactiva de cualquier naturaleza.
3. Personas de 70 o más años que no hayan sido específicamente aceptadas por éste seguro después de haber tenido revisión médica que confirme que se encuentra apto para bucear.
4. daños corporales infligidos por el mismo asegurado, efecto del alcohol o drogas (otras distintas que las prescritas por un médico con conocimiento de la actividad de buceo del asegurado) y/o la exposición a riesgos innecesarios (a menos que sea atendiendo un rescate de vidas humanas).
5. Cualquier enfermedad o dolencia pre existente y que el asegurado conozca o por la cual esté recibiendo tratamiento, de la que se esté recuperando o a la espera de tratamiento.
6. Infartos de miocardio, hemorragias cerebrales u apoplejías de cualquier tipo.
7. Cualquier desorden mental o psicológico de cualquier naturaleza y la consecuencia de un accidente cubierto que lleve a un desorden mental o psicológico.
8. Cualquier acto fraudulento, deshonesto o criminal del que sea cómplice el asegurado.
9. Cualquier accidente que no sea informado al tramitador del siniestro o empresa de asistencia durante los 31 días siguientes al hecho y del que pueda surgir una reclamación bajo la presente póliza.
10. Cualquier lesión ocurrida mientras se realiza pesca submarina con fusil o similar y utilizando un equipo de respiración autónoma (SCUBA).
11. Cualquier competición de apnea (freediving) nacional o internacional para batir records, excepto si se especifica y se aprueba por parte del asegurador
12. Buceo Recreativo sujeto siempre a las recomendaciones para la práctica de un buceo seguro y al menos que se acuerde expresamente, éste seguro excluye buceo:
 - i) Que no se lleve a cabo de acuerdo a las recomendaciones y normas para un buceo recreativo seguro según lo establecido por su asociación certificadora.
 - ii) A profundidades mayores de -130 metros a menos que se obtenga la aprobación del asegurador.
 - iii) Sin tener la debida certificación y/o experiencia demostrable en un registro de inmersiones.

Nota Importante: Ésta exclusión no se aplicará en el intento de salvar vidas humanas o en caso de un mal funcionamiento del equipo o experiencia probada mediante un registro de inmersiones.

13. Cualquier reclamación judicial que provenga de los EEUU y Canadá, sus territorios y posesiones.
14. Cualquier reclamación que se haga después de transcurridos 30 días de la finalización del seguro.

15. Reclamaciones por búsquedas y rescates no autorizados.
16. Cualquier responsabilidad civil como resultado del asegurado en su profesión de enseñanza de buceo deportivo, cualquier lesión, muerte o accidente de sus empleados, cualquier daño a propiedades del asegurado, o que se encuentren a su custodia, cuidado o control de él o de sus empleados al momento de perderse o ser dañadas.
17. Cualquier accidente que devenga en daños en huesos, rotura de vertebras, ligamentos, tendones, músculos, dientes y aparatos dentales a menos que el accidente ocurra de forma fortuita e inesperada y siempre que suceda mientras se realice la actividad en un centro/escuela de buceo con licencia administrativa vigente y hasta un máximo de 3.000€.
18. Cualquier reclamación que suceda fuera del agua y que no pueda demostrarse que el accidente sucedió durante la práctica del Buceo recreativo, el accidente deberá de ser informado al asegurador a más tardar en los siguientes 7 días.
19. Enfermedades o dolencias que no se puedan identificar como causados por un accidente de buceo.
20. Los gastos médicos incurridos en los territorios especificados en el documento "Centros Médicos Hiperbáricos concertados" en centros médicos que no aparezcan en dicho listado no serán cubiertos a menos que sean aprobados por nuestro servicio de asistencia.

Aviso importante.

El asegurador la compañía de asistencia y el tramitador de siniestros no serán responsables por la disponibilidad, cantidad o calidad de los tratamientos médicos o del resultado de los tratamientos proporcionados o por la falta del asegurado de conseguir servicios o tratamiento médico.

CANCELACIÓN:

El asegurador otorga un periodo de 14 días desde la recepción del seguro para que formule cualquier duda o reclamación sobre la cobertura del seguro. Si el seguro no le provee con las coberturas que usted quiere y no desea continuar con el seguro puede cancelar la póliza dentro de dicho periodo y se le devolverá la prima total pagada siempre que el periodo del seguro no haya comenzado

SUBROGACIÓN Y NO CONTRIBUCIÓN

El asegurador tiene el derecho de recuperar ante cualquier otra póliza de seguros válida o fuente que sea llamada a contribuir. El asegurado se compromete a dar toda la cooperación posible en proporcionar información, documentación, declaraciones y correspondencia para permitir que el asegurador recupere de cualquier otro seguro válido o fuente con la que el asegurado se encontrara cubierto en el momento del accidente. Cuando exista otro seguro en vigor cubriendo el mismo accidente el presente seguro se aplicará en exceso de cualquier cantidad pagada por dicho seguro. La presente póliza de Seguros no contribuirá a ninguna reclamación que haya sido o hubiese sido rechazada según los términos de la presente póliza o de cualquier endoso, condición o exclusión emitida al asegurador con la presente póliza.

JURISDICCIÓN

El presente contrato de seguros está sujeto a las leyes de España y cualquier disputa que surja será dirimida en los tribunales españoles. En lo previsto en la presente póliza se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de Octubre de contrato de Seguro.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de una emergencia médica por accidente de buceo recreativo en territorio Español acuda o llame inmediatamente al médico o centro médico más cercano, luego contacte con SEGURSUB para que tome las acciones necesarias para su mejor asistencia y para continuar el proceso de su caso hasta su total resolución. Puede contactar a SEGURSUB llamando al teléfono 971 693 930 o escribiendo al correo electrónico comercial@segursub.com .

En el evento de una emergencia médica como resultado de un accidente de buceo recreativo fuera de España vaya o contacte inmediatamente con un médico o centro médico y luego contacte lo antes posible con nuestra compañía de asistencia "One Assist" En el caso de una pérdida o lesión en uno de los territorios especificados en el documento "Centros Médicos Hiperbáricos Internacionales concertados" si usted acude a uno de estos centros no necesitará aprobación previa de nuestra compañía de asistencia "ONE ASSIST"; si optara por acudir a un centro médico hiperbárico que no se encuentra en dicho documento es preceptivo para garantizar la cobertura del seguro que se llame a nuestra compañía de asistencia "ONE ASSIST" para su aprobación. "ONE ASSIST" realizará las acciones necesarias para su mejor asistencia y para continuar el proceso de su caso hasta su total resolución. Al llamar por favor dé su nombre el número de identificación 347311 y una breve descripción de lo sucedido. "ONE ASSIST" puede ser contactado llamando al teléfono +34 971746167, puede realizar la llamada a cobro revertido. Los coordinadores de asistencia son multi lingues y están disponibles las 24 horas del día y la asistencia es a nivel mundial.

En el caso de reclamación por responsabilidad civil o circunstancias que usted crea pueda conducir a una reclamación, contacte con nosotros inmediatamente. No admita ninguna responsabilidad o responda a cualquier reclamación ya sea por teléfono, correo, correo electrónico o medio legal. Envíe toda la correspondencia sin responder a las oficinas de nuestros abogados en: Plana de L'Om, 7 1er piso, 08241 Barcelona, España. Tel: +34 (93) 872 5791 Fax: +34 (93)872 6596 o a mtorras@roqueta-torras.com

NOTIFICACIÓN PARA MÉDICOS Y HOSPITALES

La emisión de la presente póliza puede no garantizar los costes asociados al tratamiento recibido por el asegurado. Para obtener los detalles de la cobertura y nuestra autorización de pago por el tratamiento, por favor, contacte con nosotros por correo electrónico a claims@divemasterinsurance.com o por teléfono a +34 971695592. Alternativamente hay un formulario de declaración de siniestro que nos puede enviar por los gastos médicos ocasionados por el tratamiento a nuestros asegurados en www.scubamedic.com

CÓMO REALIZAR UNA DECLARACIÓN DE SINIESTRO

Puede enviar una declaración de siniestro desde www.scubamedic.com o puede pedir el documento mediante correo electrónico a claims@divemasterinsurance.com o puede dejar un mensaje con sus datos en el teléfono (+34) 971695592. Por favor tome nota que la declaración de siniestro con las facturas del tratamiento deberán ser enviadas a Consultores Segursub S.L. Av. Jaime I, 107 local 11 07180 Santa Ponsa - Mallorca. Fax (+34) 971 695245 o al correo electrónico comercial@segursub.com

RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que desee hacer con respecto a la presente póliza puede ser dirigida a Roqueta Torras, Plana de L'Om, 7 1er piso 08241 Manresa.

Lloyd's Association of Underwriters se encuentra autorizado para la suscripción de seguros en España con la clave L0017 de la "Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones"

Este seguro ha sido realizado por ciertos suscriptores del Lloyd's